Este Boletín Oficial contiene
ANEXO ADMINISTRATIVO

BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Año CIV

B.O. Nº 91

06 de Agosto de 2021



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente

Ejemplar Digital

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE JUJUY- SECRETARIA PARLAMENTARIA.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 6137 de creación del "Mecanismo local de la provincia de Jujuy de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", se publican los antecedentes correspondientes a las postulantes propuestas por los Poderes Ejecutivo y Legislativo para cubrir los cargos de miembros del Comité Provincial (arts. 10 y 11 de la ley). SOLEDAD CECILIA SAPAG- DNI 24.303.246, MARÍA JOSÉ PINTOS- DNI 31.454.253.- Los antecedentes profesionales de ambas postulantes se encuentran publicados en la página oficial de la Legislatura de Jujuy https://www.legislaturajujuy.gov.ar/.- Fdo. Dr. Javier G. Olivera Rodríguez-Secretario Parlamentario.-

06/09/11 AGO. S/C.

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
Obra Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales Libertador San Martín y Calilegua - Provincia de Jujuy
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021. Expediente N° 622-119/2021.-
Obra: " Planta Potabilizadora Libertador General San Martín - Provincia de Jujuy".-
Consulta y obtención de pliegos: Página de Agua Potable de Jujuy S.E http://aguapotablejujuy.com/licitaciones, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar o retirar el archivo en Oficina Central Agua Potable de Jujuy – Alvear 941 – San Salvador de Jujuy.
Las consultas podrán efectuarse a compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar ó despacho_apsj@aguapotablejujuy.com.ar o a través de la página web http://aguapotablejujuy.com/licitaciones.-
Presupuesto oficial: $559.509.718,84.
Garantía de mantenimiento de oferta: $5.595.097,19.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Valor del pliego: Sin valor.
Lugar de recepción: Las ofertas se admitirán hasta el día 25 de agosto de 2021, hs. 10:00 hs. en Mesa de Entrada de Agua Potable de Jujuy cita Alvear 941 – San Salvador de Jujuy (CP 4600).-
no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.
Lugar de apertura: 25 de agosto de 2021, a hs. 12:00 en Salón Infinito por Descubrir – Ciudad Cultural, calle Zorrilla de San Martín S/N° B° Alto Padilla, San Salvador de Jujuy (CP 4600).

30 JUL. 02/04/06/09 AGO. LIQ. Nº 24764 $ 1900,00.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
Obra Nueva Captación y Conducción a Planta Potabilizadora General San Martín – Provincia de Jujuy
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021. Expediente N° 622-124/2021.
Obra: "Nueva Captación y Conducción a Planta Potabilizadora General San Martin – Provincia de Jujuy".
Consulta y obtención de pliegos: Página de Agua Potable de Jujuy S.E http://aguapotablejujuy.com/licitaciones, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar o retirar el archivo en Oficina Central Agua Potable de Jujuy – Alvear 941 – San Salvador de Jujuy.
Las consultas podrán efectuarse a compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar ó despacho apsj@aguapotablejujuy.com.ar o a través de la página web http://aguapotablejujuy.com/licitaciones.
Presupuesto oficial: $85.873.770,27 IVA incluido.
Garantía de mantenimiento de oferta: $858.737,70.
Plazo de ejecución: 8 meses.
Valor del pliego: Sin valor.
Lugar de recepción: Las ofertas se admitirán hasta el día 26 de agosto de 2021, hs. 10:00 hs. en Mesa de Entrada de Agua Potable de Jujuy cita Alvear 941 – San Salvador de Jujuy (CP 4600).
no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.
Lugar de apertura: 26 de agosto de 2021, a hs. 12:00 en Salón Infinito por Descubrir – Ciudad Cultural, calle Zorrilla de San Martín S/N° B° Alto Padilla, San Salvador de Jujuy (CP 4600).

30 JUL. 02/04/06/09 AGO. . LIQ. Nº 24761 $ 1900,00.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
Obra Planta Potabilizadora Libertador General San Martín - Provincia de Jujuy
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021. Expediente N° 622-137/2021.
Obra: " Planta Potabilizadora Libertador General San Martini - Provincia de Jujuy".
Consulta y obtención de pliegos: Página de Agua Potable de Jujuy S.E http://aguapotablejujuy.com/licitaciones, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar o retirar el archivo en Oficina Central Agua Potable de Jujuy – Alvear 941 – San Salvador de Jujuy.
Las consultas podrán efectuarse a compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar ó despacho_apsj@aguapotablejujuy.com.ar o a través de la página web http://aguapotablejujuy.com/licitaciones.
Presupuesto oficial: $332.260.123,72.
Garantía de mantenimiento de oferta: $3.322.601,24.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Valor del pliego: Sin valor.
Lugar de recepción: Las ofertas se admitirán hasta el día 27 de agosto de 2021, hs. 10:00 hs. en Mesa de Entrada de Agua Potable de Jujuy cita Alvear 941 – San Salvador de Jujuy (CP 4600).
no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.
Lugar de apertura: 27 de agosto de 2021, a hs. 12:00 en Salón Infinito por Descubrir – Ciudad Cultural, calle Zorrilla de San Martin S/N° B° Alto Padilla, San Salvador de Jujuy (CP 4600).

30 JUL. 02/04/06/09 AGO. . LIQ. Nº 24762 $ 1900,00.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.
Ref.: Expte. N° 622-119/2021, caratulado Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 para la ejecución de la obra "PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES LIBERTADOR SAN MARTIN Y CALILEGUA-PROVINCIA DE JUJUY".- **CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 2.-**
A los interesados de la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2021** se comunica lo siguiente: Por el presente se reemplaza en el aviso publicado en el Diario El Pregón el día 04/08/2021 el nombre de la obra por "PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES LIBERTADOR SAN MARTIN Y CALILEGUA-PROVINCIA DE JUJUY".- Asimismo se reemplaza la fecha de recepción de los sobres en el texto "LUGAR DE RECEPCION.- Las ofertas se admitirán hasta el día 31 de agosto de 2021, hs. 10:00".- Gerencia Administrativa Financiera y Comercial.- 4 de agosto de 2021.-

06 AGO. S/C.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.
Ref.: Expte. N° 622-124/2021, caratulado Licitación Pública Nacional Nº 02/2021 para la ejecución de la obra "NUEVA CAPTACION Y CONDUCCION A PLANTA POTABILIZADORA GENERAL SAN MARTIN - PROVINCIA DE JUJUY".-
CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 2
A los interesados de la **Licitación Pública Nacional Nº 02/2021** se comunica lo siguiente: Por el presente se reemplaza en el aviso publicado en el Diario El Pregón el día 04/08/21 el Presupuesto Oficial de la Obra por la suma de "$85.873.770,27".- Asimismo se reemplaza la fecha de recepción de los sobres en el texto "LUGAR DE RECEPCION.- Las ofertas se admitirán hasta el día 1 de septiembre de 2021, hs. 10:00".- Gerencia Administrativa Financiera y Comercial.- 4 de agosto de 2021.-

06 AGO. S/C.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.
Ref.: Expte. N° 622-137/2021, caratulado Licitación Pública Nacional Nº 3/2021 para la ejecución de la obra "PLANTA POTABILIZADORA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN - PROVINCIA DE JUJUY".-
CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 2
A los interesados de la **Licitación Pública Nacional Nº 03/2021** se comunica lo siguiente: Por el presente se reemplaza la fecha de recepción de los sobres en el texto: "LUGAR DE RECEPCION.- Las ofertas se admitirán hasta el día 2 de septiembre de 2021, hs. 10:00" en el aviso publicado el día 04/08/21 en el Diario El Pregón.- Gerencia Administrativa Financiera y Comercial.- 4 de agosto de 2021.-

06 AGO. S/C.-

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ministerio de Educación- Secretaria de Infraestructura Educativa
Programa de Mejora de Acceso y Calidad Educativa (PROMACE) Contrato de Préstamo CAF.-
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2021-SIE
Renglón **I**
Objeto: "Construcción del edificio escolar" - Instituto de Educación Superior N° 1.-
Localidad: La Quiaca - Departamento: Yavi.-
Plazo de Obra: 540 (quinientos cuarenta) días.-
Presupuesto Oficial Renglón I: $199.622.417,33.-
Garantía de oferta exigida: 2% del monto ofertado.-
Recepción de las Ofertas: 17 de septiembre de 2021 - 11:30 hs.-
Fecha de Apertura: 17 de septiembre de 2021 - 12:00 hs.-
Consulta, Retiro de Pliegos y Recepción de Encomiendas por Correo: Secretaria de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación- Senador Pérez Nº 581- San Salvador de Jujuy - C.P. 4600.-
Email: licitacionespromacejujuy@gmail.com
Pagina web: http://educacion.jujuy.gob.ar/
Lugar de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres: Escuela Normal Superior "Juan Ignacio Gorriti"- San Martín N° 750- San Salvador de Jujuy.-

06/09/11 AGO. LIQ. Nº 24702 $1.140,00.-

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ministerio de Educación- Secretaria de Infraestructura Educativa
Programa de Mejora de Acceso y Calidad Educativa (PROMACE) Contrato de Préstamo CAF.-
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2021-SIE
Renglón **I**
Objeto: "Construcción del edificio escolar"- Instituto de Educación Superior N° 6.-
Localidad: Perico - Departamento: El Carmen.-
Plazo de Obra: 540 (quinientos cuarenta) días.-
Presupuesto Oficial Renglón I: $186.724.791,90.-
Garantía de oferta exigida: 2% del monto ofertado.-
Renglón **II**
Objeto: "Construcción del edificio escolar"- Instituto de Educación Superior N° 3.-
Localidad: Súsques - Departamento: Súsques.-
Plazo De Obra: 360 (trescientos sesenta) días.-
Presupuesto Oficial Renglón II: $ 53.472.441,30.-

Garantía de oferta exigida: 2% del monto ofertado.-
Renglón **III**
Objeto: "Construcción del edificio escolar"- Escuela Primaria a crear.-
Localidad: Perico - Departamento: El Carmen.-
Plazo de Obra: 450 (cuatrocientos cincuenta) días.-
Presupuesto Oficial Renglón III: $141.014.322,88.-
Garantía de oferta exigida: 2% del monto ofertado.-
Recepción de las Ofertas: 17 de septiembre de 2021 - 8:30 hs.
Fecha de Apertura: 17 de septiembre de 2021 - 9:00 hs.
Consulta, Retiro de Pliegos y Recepción de Encomiendas por Correo: Secretaria de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación-Senador Pérez Nº 581- San Salvador de Jujuy - C.P. 4600.-
Email: licitacionespromacejujuy@gmail.com
Pagina web: http://educacion.jujuy.gob.ar/
Lugar de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres: Escuela Normal Superior "Juan Ignacio Gorriti"- San Martín N° 750- San Salvador de Jujuy.-

06/09/11 AGO. LIQ. N° 24702 $1.140,00.-

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ministerio de Educación- Secretaria de Infraestructura Educativa
Programa de Mejora de Acceso y Calidad Educativa (PROMACE) Contrato de Préstamo CAF.-
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2021-SIE
Renglón **I**
Objeto: "Construcción del edificio escolar"- Jardín Maternal (en predio del Col. Polimodal N° 8 "Juana Azurduy de Padilla").-
Localidad: Humahuaca - Departamento: Humahuaca.-
Plazo de Obra: 240 (doscientos cuarenta) días.-
Presupuesto Oficial Renglón I: $41.901.299,47.-
Garantía de oferta exigida: 2% del monto ofertado.-
Renglón **II**
Objeto: "Construcción del edificio escolar"- Jardín Maternal (en predio de la Escuela N° 444 "Abanderado de la Patria").-
Localidad: San Salvador de Jujuy - Departamento: Dr. Manuel Belgrano.-
Plazo de Obra: 240 (doscientos cuarenta) días.-
Presupuesto Oficial Renglón II: $43.713.600,03.-
Garantía de oferta exigida: 2% del monto ofertado.-
Renglón **III**
Objeto: "Construcción del edificio escolar"-Jardín Maternal (en predio del Bachillerato Prov. N° 6 "Islas Malvinas").-
Localidad: San Salvador de Jujuy - Departamento: Dr. Manuel Belgrano.-
Plazo de Obra: 240 (doscientos cuarenta) días.-
Objeto: "Construcción del edificio escolar"- Jardín Maternal (en predio de Barrio Cuyaya).-
Localidad: San Salvador de Jujuy - Departamento: Dr. Manuel Belgrano.-
Plazo de Obra: 240 (doscientos cuarenta) días.-
Presupuesto Oficial Renglón III: $80.330.074,43
Garantía de oferta exigida: 2% del monto ofertado.-
Renglón **IV**
Objeto: "Construcción del edificio escolar"- Jardín Maternal (en predio de la Escuela de Comercio N° 2 "Conquista del Desierto").-
Localidad: Palpalá - Departamento: Palpalá.-
Plazo de Obra: 240 (doscientos cuarenta) días.-
Presupuesto Oficial Renglón IV: $40.122.702,99.-
Garantía de oferta exigida: 2% del monto ofertado.-
Renglón **V**
Objeto: "Construcción del edificio escolar"- Jardín Maternal (en predio de la Escuela de Comercio N° 1 "Dr. José Ingenieros").-
Localidad: San Pedro - Departamento: San Pedro.-
Plazo de Obra: 240 (doscientos cuarenta) días.-
Presupuesto Oficial Renglón V: $40.152.931,05.-
Garantía de oferta exigida: 2% del monto ofertado.-
Renglón **VI**
Objeto: "Construcción del edificio escolar"- Jardín Maternal (en predio de la Escuela de Comercio N° 4 "25 de Febrero").-
Localidad: Libertador Gral. San Martín - Departamento: Ledesma.-
Plazo de Obra: 240 (doscientos cuarenta) días.-
Presupuesto Oficial Renglón VI: $ 39.435.803,77.-
Garantía de oferta exigida: 2% del monto ofertado.-
Recepción de las Ofertas: 17 de septiembre de 2021 - 9:30 hs.-
Fecha de Apertura: 17 de septiembre de 2021 - 10:00 hs.-
Consulta, Retiro de Pliegos y Recepción de Encomiendas por Correo: Secretaria de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación- Senador Pérez Nº 581- San Salvador de Jujuy- C.P. 4600.-
Email: licitacionespromacejujuy@gmail.com
Pagina web: http://educacion.jujuy.gob.ar/
Lugar de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres: Escuela Normal Superior "Juan Ignacio Gorriti"- San Martín N° 750- San Salvador de Jujuy.-

06/09/11 AGO. LIQ. N° 24702 $1.140,00.-

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ministerio de Educación- Secretaria de Infraestructura Educativa
Programa de Mejora de Acceso y Calidad Educativa (PROMACE) Contrato de Préstamo CAF.-
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2021-SIE
Renglón **I**
Objeto: "Construcción del edificio escolar"-Secundario Rural N° 4 Mediada por Tic.-
Localidad: Manantiales - Departamento: El Carmen.-
Plazo de Obra: 240 (doscientos cuarenta) días.-
Presupuesto Oficial Renglón I: $39.883.509,46.-
Garantía de oferta exigida: 2% del monto ofertado.-
Renglón **II**
Objeto: "Construcción del edificio escolar"- Secundario Rural N° 4 Mediada por Tic.-
Localidad: La Intermedia - Departamento: Yavi.-
Plazo De Obra: 240 (doscientos cuarenta) días.-
Objeto: "Construcción del edificio escolar"- Secundario Rural N° 4 Mediada por Tic.-
Localidad: Puesto del Marquéz - Departamento: Cochinoca.-
Plazo de Obra: 240 (doscientos cuarenta) días.-
Presupuesto Oficial Renglón II: $80.917.724,87.-
Garantía de oferta exigida: 2% del monto ofertado.-
Recepción de las Ofertas: 17 de septiembre de 2021 - 10:30 hs.
Fecha de Apertura: 17 de septiembre de 2021 - 11:00 hs.
Consulta, Retiro de Pliegos y Recepción de Encomiendas por Correo: Secretaria de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación- Senador Pérez Nº 581- San Salvador de Jujuy - C.P. 4600.-
Email: licitacionespromacejujuy@gmail.com
Pagina web: http://educacion.jujuy.gob.ar/
Lugar de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres: Escuela Normal Superior "Juan Ignacio Gorriti"- San Martín N° 750- San Salvador de Jujuy.-

06/09/11 AGO. LIQ. N° 24702 $1.140,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Acta de Reunión de Socios Unánime N° 28.- En la ciudad de San Juan a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil veinte siendo las diez horas, se reúnen en la sede social denominada **HUARPE S.R.L**. con C.U.I.T N° 33-71108422-9, la totalidad de los socios que representan el capital social, Sra. María de los Ángeles DI LERNIA, con D.N.I. 20.494.149, y el Sr. Daniel Antonio CÁRCAMO con D.N.I. 16.984.344, según surge del Contrato Social y sus Actas complementarias, reunión que así se celebra por tratarse de Asamblea Unánime. La Señora María de los Ángeles DI LERNIA, en su carácter de Socia Gerente procede en consecuencia a la apertura de la Sesión, leyendo el Orden del Día: 1°.- Designación de Socios para firmar el Acta; 2°.- Consideración y aprobación en su caso, establecimiento e inscripción de Sucursal en la ciudad de San Salvador en la Prov. de Jujuy; 3°- Consideración, y aprobación en su caso de la denominación de la sucursal en la Ciudad de San Salvador en la Provincia de Jujuy; 4º- Designación de representante para que realice los tramites de inscripción en la Prov. de Jujuy.- Pto. 1°.- Se resuelve por unanimidad que la presente Acta sea firmada y suscripta por todos los socios presentes. Pto 2°.- Que exponen y aclara la Sra. Socia Gerente que, es conveniente ampliar las actividades y servicios que la Sociedad presta y desarrolla a la Prov. de Jujuy, en el cumplimiento del Objeto Social, por lo que es necesario establecer una Sucursal en la misma. Lo que puesto a consideración y votación de los Señores Socios es aprobado por unanimidad. Que, en cuanto al domicilio de la Sucursal a establecer en la Ciudad de San Salvador en la Provincia de Jujuy, el Socio Sr. Daniel A. CÁRCAMO expresa que se constituirá en calle Celin Issa Nº 259 de la Localidad de Bajo La Viña- Ciudad de San Salvador en la Prov. de Jujuy, lo que puesto en votación se aprueba por unanimidad. Pto 3º.- Que exponen y aclara el Socio Sr. Daniel A. CARCAMO que, en caso de que sea necesario de adecuar la denominación social a los fines de no incurrir en homonimia, propone se asigne, mencionando, por la denominación de la firma como "HUARPE S.R.L. SUCURSAL JUJUY". Lo que puesto a consideración y votación de los Señores Socios es aprobado por unanimidad. Pto 4°.- Que se aprueba por unanimidad facultar a la Dra. Andrea Fabiana GENTILUOMO con D.N.I. N° 18.508.245, Abogada con Matrícula Profesional N° 1588 del Colegio de Abogados de Jujuy, para que invistiendo la representación legal de la Sociedad, realice todos los trámites administrativos y judiciales correspondientes para la inscripción de la Sucursal, ante la Inspección de Personas Jurídicas, ante el Registro Público de Comercio y/o los Juzgados Ordinarios de la Prov. de Jujuy, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Policía de la Prov. de Jujuy y demás organismos e instituciones públicas, sea Nacional, Provincial y/o Municipal, tendientes a la ejecución de ésta decisión. No habiendo otros temas que tratar se da por concluida esta reunión, siendo las once horas del día de la fecha, firmando los Señores Socios, previa lectura y ratificación del contenido de esta Acta.- ESC. JUAN PABLO GONZÁLEZ CERNUSCHI, TIT. REG. N° 92, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día, de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550. San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO
06 AGO. LIQ. N° 24785 $617,00.-

Acta de Reunión de Socios Unánime N° 29.- En la ciudad de San Juan a 24 días del mes de Agosto del año dos mil veinte siendo las diez horas, se reúnen en la sede social de **HUARPE S.R.L**. con C.U.I.T N° 33-71108422-9, la totalidad de los socios que representan el capital social, Sra. María de los Ángeles DI LERNIA con D.N.I. 20.494.149, y el Sr. Daniel Antonio CÁRCAMO, D.N.I. 16.984.344, según surge del Contrato Social y sus Actas complementarias, reunión que así se celebra por tratarse de Asamblea Unánime. La Señora DI LERNIA, en su carácter de Socia Gerente procede en consecuencia a la apertura de la Sesión: 1°- Designación de Socios para firmar el Acta; 2°- Consideración y aprobación en su caso, de la modificación del domicilio de la Sucursal en la ciudad de San Salvador en la Prov. de Jujuy; 3°- Designación de representante para la inscripción y habilitación de la Sucursal Prov. de Jujuy.- Pto. 1°.- Se resuelve por unanimidad que la presente Acta sea firmada y suscripta por todos los socios presentes. Pto. 2°.- Que expone y aclara la Sra. Socio Gerente que, a fin de que se inicien los trámites de inscripción de la Sucursal de la Sociedad en la Prov. de Jujuy dispuesta por el Acta del 10-Agosto-2020, es necesario modificar el domicilio constituido en dicha Provincia, por lo que, se realizan distintas consideraciones respecto al mismo, mocionando finalmente la Sra. Socia Gerente por el de Manzana 128. Lote 43- Altos del Zapla Higuerillas, Departamento Dr. Manuel Belgrano- San Salvador de Jujuy. Lo que puesto a consideración y votación de los Señores Socios es aprobado por unanimidad. Pto 3°.- Que el Socio Sr. Daniel A. CÁRCAMO explica que, es necesario designar un Director Técnico para la Sucursal en dicha Provincia, a fin de que pueda desarrollar todos los actos y gestiones para la inscripción ante las reparticiones públicas y el Poder Judicial, y consecuente, habilitación en los términos de la Ley N° 5436/04 y Decreto Reglam. N° 5095-G/06 que rige la actividad en la Prov. de Jujuy ante la Policía de dicha Provincia, y pueda así de comenzar a prestar los Servicios en dicha Provincia para cumplir

con el Objeto Social. Luego de debatir y deliberar la totalidad de los Socios presentes, habiendo analizado lo indicado, por unanimidad resuelven dejar sin efecto y revocar la representación legal de la Sociedad conferida a la Dra. Andrea Fabiana GENTILUOMO con D.N.I. N° 18.508.245, Abogada, y designar al Sr. LUIS MARCELO RAMOS con D.N.I. N° 16.432.292 como Director Técnico para la Sucursal en la Prov. de Jujuy, para que actuando en forma conjunta al Socio Sr. Daniel Antonio CÁRCAMO o en forma indistinta invistiendo la representación legal de la sociedad, realice todas las inscripciones y habilitaciones correspondientes ante los organismos e instituciones públicas en que fuera necesario su inscripción, sea Provincial y/o Municipal, tendientes a la ejecución de éstas decisiones. No habiendo otros temas que tratar se da por concluida esta reunión siendo las once horas del día de la fecha, firmando los Señores Socios, previa lectura y ratificación del contenido de esta Acta. ESC. JUAN PABLO GONZÁLEZ CERNUSCHI, TIT. REG. N° 92, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día, de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550. San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO
06 AGO. LIQ. N° 24786 $617,00.-

Acta Volante de Reunión de Socios Unánime.- En la ciudad de San Juan a 10 días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno siendo las diez horas, se reúnen en la sede social de **HUARPE S.R.L.** con C.U.I.T. N° 33-71108422-9, la totalidad de los socios que representan el capital social, Sra. María de los Ángeles DI LERNIA con D.N.I. 20.494.149, y el Sr. Daniel Antonio CÁRCAMO con D.N.I. 16.984.344, según surge del Contrato Social y sus Actas complementarias, reunión que así se celebra por tratarse de Asamblea Unánime. La Señora DI LERNIA, en su carácter de Socia Gerente procede en consecuencia a la apertura de la Sesión: 1°- Designación de Socios para firmar el Acta; 2°- Consideración de Alquilar inmueble en la ciudad de San Salvador de Jujuy, aprobación y autorización, en su caso, modificación del domicilio de la Sucursal para la Prov. de Jujuy.- Pto. 1°.- Se resuelve por unanimidad que la presente Acta sea firmada y suscripta por todos los Socios presentes. Pto. 2°.- Que expone y aclara la Sra. Socia Gerente que, a fin de que se inicien los trámites de inscripción de la Sucursal de la Sociedad en la Prov. de Jujuy dispuesta por Acta del 10-Agosto-2020, es necesario modificar el domicilio constituido en dicha Provincia y alquilar un inmueble conforme a las exigencias de la Ley N° 5436/04 y Decreto Reglam. N° 5095-G/06 que rige la actividad en la Prov. de Jujuy. A lo que el Socio Sr. Daniel A. CÁRCAMO informa que encontró y reservó un inmueble con las características necesarias para desarrollar la actividad en dicha Provincia ubicado en la calle Libertad N° 19 del B° Ciudad de Nieva, en la ciudad de San Salvador de Jujuy; por lo que, realizan distintas consideraciones respecto al mismo, mocionando finalmente en su consideración y votación de los Sres. Socios, por su aprobación por unanimidad, y al efecto, confieren formal y expresa autorización al Socio Sr. Daniel A. CÁRCAMO para que suscriba el Contrato de Alquiler correspondiente. Que asimismo, los Señores Socios, aprueban por unanimidad establecer la Sucursal de HUARPE S.R.L. en el domicilio de la calle Libertad N° 19 del B° Ciudad de Nieva, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, aprobando se tramiten las habilitaciones pertinentes en relación al mismo. No habiendo otros temas que tratar se da por concluida esta reunión siendo las once horas del día de la fecha, firmando los Señores Socios, previa lectura y ratificación del contenido de esta Acta.- ACT. NOT. Nº A 00201088/89- ESC. LEGALIZADOR- MARIA GABRIELA COLL DE MONTERO- TIT. REG. Nº 21- PROVINCIA DE SAN JUAN.- ESC. JUAN PABLO GONZÁLEZ CERNUSCHI, TIT. REG. N° 92, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día, de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550. San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO
06 AGO. LIQ. N° 24787 $617,00.-

Numero Doscientos Cuatro.- N° 204- Poder Especial: "HUARPE S.R.L." A FAVOR DE DON LUIS MARCELO RAMOS.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno, ante mi: Juan Pablo González Cernuschi, Escribano Publico Autorizante, Titular del Registro numero Noventa y dos, comparece don DANIEL ANTONIO CARCAMO, argentino, Documento Nacional de Identidad numero Dieciséis Millones novecientos ochenta y cuatro mil trecientos cuarenta y cuatro, nacido el día 23 de Enero del año 1965, casado en primeras nupcias con Doña María de los Ángeles Di Lerma, domiciliado en Manzana A, Casa 2 del Barrio Estado de Israel, de la Ciudad de Rawson, departamento Rawson, Provincia de San Juan, de esta República, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil, a quien identifico de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 306, inciso a, del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe, como así la doy de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la firma **"HUARPE S.R.L.",** CUIT N° 33-71108422-9, en su carácter de apoderado de la misma, a mérito del Poder General Amplio de Administración y Disposición que tiene otorgado a su favor mediante escritura número 29 de fecha 19 de Junio del año 2020, autorizada por la Escribana de la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, de esta Republica Doña María Gabriela Coll de Montero, Titular del registro numero veintiuno, al folio 60 del Protocolo y Registro de ese año a su cargo, instrumento legalizado en fotocopia debidamente autorizada se agregó al legajo de comprobantes como perteneciente a la escritura número 202 de fecha 11 del actual y acuerdan al compareciente facultades suficientes para este acto, manifestando el mismo que no ha sido revocado, suspendido ni limitado.- Y don Daniel Antonio Carcamo en el carácter invocado y acreditado dice: Que por este acto confiere Poder Especial a favor de Don LUIS MARCELO RAMOS, argentino, con Documento Nacional de Identidad número Dieciséis millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos noventa y dos, domiciliado en Lote 43 de la Manzana 128, Altos del Zapla Higuerillas, departamento Doctor Manuel Belgrano, de esta Provincia, para q en nombre y representación de la firma "HUARPE S.R.L.", designado como Director Técnico para la Sucursal de la Provincia de Jujuy, realice los siguientes actos: Desarrolle todos los actos y gestiones para la Habilitación ante la Policía de la Provincia de Jujuy, en los términos de la Ley N° 5436/04 y Decreto Reglamentario N° 5095-G/06 que rige la Actividad en la Provincia de Jujuy y además se presente ante todos los organismos públicos, privados, mixtos y/o reparticiones oficiales en general, de esta Provincia.- A tal efecto faculta a su mandatario, para que de la alta y/o baja que corresponda y realice toda clase de trámites ante las autoridades públicas y/o privadas, ya sean estas nacionales, provinciales, municipales, policiales, Aduaneras y/o reparticiones publicas y/o privadas en general, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Policía Provincial y Federal, Dirección Provincial de Rentas, Registro de la Propiedad de Inmuebles, Dirección del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General Impositiva, Compañías de Electricidad, Agua Potable, Empresas de Telecomunicaciones o similar, Tribunal Municipal de Faltas, Municipalidades, Ministerio de Trabajo y sus delegaciones regionales y todos los Ministerios, Secretarías Y subsecretarías de estados, que componen en Poder Ejecutivo Nacional y/o Provinciales, departamentales, municipales y demás dependencias subalternas, ante cualquier otra que corresponda a esta Republica y/o privadas, con toda clase de asuntos de su competencia; facultándolo para que se presente en cada caso, ante las autoridades superiores o inferiores y demás que correspondan a las respectivas administraciones y/o reparticiones, con escritos, escrituras, formularios, documentos de toda índole y todo genero de pruebas, para que personalmente se presente ante las autoridades competentes de la Nación o de las Provincias, con escritos, escrituras, partidas, títulos, documentos y todo otro género de información, pida reconsideraciones, exenciones de multas e impuestos, abone derechos, tasas e impuestos nacionales, provinciales o municipales, con o sin protestos, formule reclamos, haga denuncias, registre firmas, formule protestos y protestas, labre actas, inicie y prosiga sumarios administrativos, preste declaraciones, firme formularios, haga declaraciones juradas, y aceptaciones q sean del caso, suscriba planillas, inscriba y de la baja al mandante en los Registros respectivos, formule manifestaciones de toda especie, abone las sumas que corresponda, se ampare en exenciones, cobre y perciba todas las sumas reclamadas y determinadas en todas las reparticiones públicas y privadas, otorgue recibos, realice toda clase de tramites bancarios, cobre cheques y haga depósitos, especialmente retire la escribanía donde se confeccione, las correspondientes escrituras públicas e instrumentos privados y practique cuanto sea conducente a la mejor defensa de los intereses del mandante y en fin para que efectué cuantos mas actos, gestiones, tramites y diligencias, sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato- Previa lectura y ratificación, firma en constancia el compareciente, como acostumbra hacerlo, por ante mí, de lo que doy fé.- Sigue a la de Poder General para Asuntos Judiciales y Trámites Administrativos.- Hay una firma que pertenece a Don DANIEL ANTONIO CARCAMO.- Está mi sello Notarial, Ante mí: Juan Pablo González Cernuschi.- Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí a los folios 446 y 447, del Protocolo "A" del corriente año, de este Registro numero Noventa y dos, a mi cargo, doy fé.- Para El Mandatario expido este Primer Testimonio en dos hojas Notariales números B00147962 y B00147963, las que debidamente repuestas según el sellado de ley, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. JUAN PABLO GONZÁLEZ CERNUSCHI, TIT. REG. N° 92, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día, de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.- San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO
06 AGO. LIQ. N° 24788 $507,00.-

Declaración Jurada Sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente. Identificación del Sujeto Obligado: La que suscribe: **MARÍA DE LOS ÁNGELES DI LERNIA** declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Documento: Tipo: D.N.I. 20.494.149, País y Autoridad de Emisión: Argentina. Carácter invocado: Socio Gerente, CUIL N° 27-20494149.- San Juan, 18 de mayo de 2021.- ESC. JUAN PABLO GONZÁLEZ CERNUSCHI, TIT. REG. N° 92, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día, de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.- San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO
06 AGO. LIQ. N° 24789 $507,00.-

Declaración Jurada Sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente.- El que suscribe: **DANIEL ANTONIO CARCAMO** declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobado por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Documento: Tipo: D.N.I. 16.984.344, País y Autoridad de Emisión: Argentina. Carácter invocado: Socio- Apoderado, CUIL N° 23-16984344-9.- San Juan, 18 de mayo de 2021.- ESC. JUAN PABLO GONZÁLEZ CERNUSCHI, TIT. REG. N° 92, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día, de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.- San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO
06 AGO. LIQ. N° 24790 $507,00.-

Declaración Jurada.- El que suscribe Sr. **LUIS MARCELO RAMOS**, D.N.I. N° 16.432.292, CUIL N° 20-16432292-1, con domicilio real en Urbanización Altos del Zapla, Manzana 128 Lote 43 B° Higuerillas de la ciudad de San Salvador de Jujuy- Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy y constituyendo domicilio especial (art. 258 Ley 19550) en calle Necochea N° 345 9° Piso Dpto.50 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; en su carácter de representante de la firma "**HUARPE S.R.L.**"- CUIT N° 33-71108422-9, Declara Bajo Juramento- que la SUCURSAL JUJUY a inscribir- se encuentra ubicada en la calle Libertad N° 19 B° Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy. San Salvador de Jujuy, de mayo de 2021.- ESC. JUAN PABLO GONZÁLEZ CERNUSCHI, TIT. REG. N° 92, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día, de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.- San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO
06 AGO. LIQ. N° 24792 $507,00.-

Constitución de Domicilio Especial- El que suscribe, Sr. **LUIS MARCELO RAMOS**, D.N.I. N° 16.432.292, CUIL N° 20-16432292-1, en el carácter de representante de la firma "**HUARPE S.R.L.**"- CUIT N° 33-71108422-9, con el cargo Gerente/Director Técnico de la Sucursal Jujuy a inscribir- sita en calle Libertad N° 19 de la ciudad de San Salvador de Jujuy; viene por este acto a constituir Domicilio Especial en calle con domicilio real en Urbanización Altos del Zapla, Manzana 128 Lote 43 B° Higuerillas de la ciudad de San Salvador de Jujuy- Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy; de acuerdo a lo dispuesto en el art. 258 Ley 19550 de Sociedades Comerciales. San Salvador de Jujuy, de mayo de 2021. ESC. JUAN PABLO GONZÁLEZ CERNUSCHI, TIT. REG. N° 92, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día, de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.- San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO
06 AGO. LIQ. N° 24793 $507,00.-

Declaración Jurada.- El que suscribe Sr. **LUIS MARCELO RAMOS,** D.N.I. N° 16.432.292, CUIL N° 20-16432292-1, con domicilio real en Urbanización Altos del Zapla, Manzana 128 Lote 43 B° Higuerillas de la ciudad de San Salvador de Jujuy- Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy

y con domicilio legal en calle Libertad N° 19 B° Ciudad de Nieva de esta ciudad; por la presente Declara Bajo Juramento- no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades para ser Gerente, conforme lo previsto en los art. 157 y 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. San Salvador de Jujuy, 14 de julio de 2021.- ESC. JUAN PABLO GONZÁLEZ CERNUSCHI, TIT. REG. N° 92, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día, de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.- San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO
06 AGO. LIQ. N° 24794 $507,00.-

Declaración Jurada Sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente. Identificación del Sujeto Obligado: El que suscribe: **LUIS MARCELO RAMOS** declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobado por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Documento: Tipo: D.N.I. N° 16.432.292, País y Autoridad de Emisión: Argentina-RENAPER. Carácter invocado: Apoderado, CUIL N° 20-16432292-1.- San Salvador de Jujuy, julio de 2021.- ESC. JUAN PABLO GONZÁLEZ CERNUSCHI, TIT. REG. N° 92, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día, de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.- San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO
06 AGO. LIQ. N° 24799 $507,00.-

Contrato Constitutivo de "BIA" Sociedad por Acciones Simplificadas.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 20 días del mes de Abril de 2021, se reúne/n el/la/los Señor/es MARIA SOLANAS AGUERO, DNI N° 23.915.565, CUIT 27 -23.915.565-6, Argentina, casada, comerciante, con domicilio en calle Virrey Toledo Nº 37- Barrio San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, y FAVIO ADRIAN FRATICELLI, DNI N° 16.653.160, CUIT 20-16653160-9, Argentino, soltero, Licenciado en Administración de Empresa, con domicilio en Ruta 9 KM 1593, Lote 266 Valle Escondido, Salta, Provincia de Salta, República Argentina.- **PRIMERO:** Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "**BIA S.A.S.**", con domicilio legal en Virrey Toledo Nº 37 del Bº San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.- **SEGUNDO**: El capital social es de pesos cien mil ($100.000,00), representado por cien acciones, de pesos Mil ($1000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme el siguiente detalle: 1) MARIA SOLANAS AGUERO, suscribe un total de sesenta (60) cuotas sociales por un valor nominal de pesos MIL ($1000,00) cada una, lo que totaliza la suma de sesenta mil ($60.000,00), del capital social: 2) FAVIO ADRIAN FRATICELLI, suscribe un total de cuarenta (40) cuota social por un valor nominal de pesos Mil ($1000,00) cada una, lo que totaliza la suma de pesos cuarenta mil ($40.000,00) del capital social.- El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose el/los Socio/s a integrar el saldo, en dinero efectivo, dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.- **TERCERO:** Aprobar las siguientes cláusulas por las que regirá la sociedad y que a continuación se transcriben.- Denominación- Domicilio- Plazo- Objeto: **ARTICULO 1**: La Sociedad se denomina "BIA S.A.S.".- **ARTICULO 2**: Tiene su domicilio social en calle Virrey Toledo Nº 37, Bº San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.- **ARTICULO 3**: La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.- **ARTÍCULO 4**: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes: actividades: 1.- Distribución, comercialización, exportación e importación de alimentos frescos, lácteos, congelados, pollo, derivados de pollo, panificados, carne de cerdo, vaca, cordero, pescado. Por cuenta propia y por cuenta de terceros. Por mayor y menor. Dentro y fuera de Argentina. Venta de productos vinculados con la alimentación, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas; compra, venta, elaboración y distribución de productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, etc.; elaboración, producción y comercialización de productos alimentarios. Asimismo, cualquier actividad y/o capacitación y/o consultoría relacionada y/o vinculada con la actividad principal. En general y a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto jurídico afín al objeto social no que no sean prohibidos por la Leyes o resulten contrarios al presente contrato.- Capital- Acciones: **ARTICULO 5**: El capital social es de pesos cien mil ($100.000,00), representado por cien acciones, de pesos Mil ($1000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.- **ARTICULO 6:** Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas, no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, y de clase "B" con derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme art. 46 Ley 27.349.- Administración- Representación- Uso de Firma: **ARTÍCULO 7:** La sociedad será dirigida y administrada por la Sra. MARIA SOLANAS AGUERO, DNI N° 23.915.565, y el Sr. FAVIO ADRIAN FRATICELLI, DNI N° 16.653.160 en forma conjunta, revistiendo ambos el carácter de administradores. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultadas para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durara en su cargo mientras no sea removido por justa causa. _Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprende las prohibiciones e incompatibilidades de ley.- **ARTÍCULO 8**: la representación y uso de la firma social estará a cargo exclusivo y conjunto de los Socios Sra. MARIA SOLANAS AGUERO, DNI N° 23.915.565 y FAVIO ADRIAN FRATICELLI, DNI N° 16.653.160.- Reunión de Socios: **ARTÍCULO 9**: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de actas que se llevara a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quorum para cualquier reunión se conforma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social. Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deberán ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptaran por mayoría del capital presente en la reunión.- Fiscalización: **ARTÍCULO 10**: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 de Ley 19.550. Balance- Distribución de Utilidades: **ARTÍCULO 11**: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas vigentes. El órgano de administración deberá poner a disposición de los socios los estados contables, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.- **ARTICULO 12:** Las ganancias realizadas y liquidas se destinaran: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de la Reserva Legal, b) las remuneraciones del órgano de administración y representación, en su caso, c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el art. 70 in fine de Ley 19.950, d) a dividendos de acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos, e) a dividendo de acciones ordinarias, f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios.- **ARTICULO 13**: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.- Disolución- Liquidación: **ARTÍCULO 14:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales del art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados en reunión de socios, quienes deberán actuar conforme lo dispuesto en los art. 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.- **ARTICULO 15**. Para todos los efectos legales derivados de este contrato, los socios constituyen domicilios especiales en los indicados en este contrato. Cualquier cambio en el mismo deberá ser comunicado a la Sociedad en forma fehaciente.- **ARTICULO 16**: A los fines del trámite de inscripción, por este acto se autoriza al Dr. GONZALO CESAR DE LA COLINA, abogado, matricula profesional N° 2399, a realizar todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción de la presente Sociedad en el Registro Público de Comercio, dejándose expresa constancia que a tales efectos podrá efectuar al presente contrato constitutivo las modificaciones que correspondiesen y que fueran requeridas por la Autoridad de Aplicación Administrativa o Judicial, como condición necesaria para su inscripción.- **ARTICULO 17**: Declaración Jurada: Los Sres. Socios MARIA SOLANAS AGUERO, DNI N° 23.915.565, y FAVIO ADRIAN FRATICELLI, DNI N° 16.653.160, ambos en carácter de socios de la sociedad "BIA S.A.S.", manifiestan en carácter de declaración jurada y bajo juramento que las informaciones consignadas en el presente son exactas y verdaderas, expresando: 1.- El lugar donde funcionará el centro principal de la dirección y administración de las actividades de la sociedad, en calle Virrey Toledo Nº 37 del Bº San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina.- 2.-Constituyen domicilio electrónico en: sencosalta@gmail.com.- 3.-No son Personas Políticamente Expuestas, de acuerdo a la normativa vigente en la materia..- 4.- No se encuentran comprendidos ni afectados por ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades determinadas por los Arts. 157 y 264 de la Ley 19.550.- **ARTÍCULO 18:** Las partes pactan expresamente que todo cuanto no esté previsto en este contrato será regulado por la ley 19.550 y modificatorias. Bajo ésta cláusulas dejan los socios constituida: "BIA S.A.S.", en San Salvador de Jujuy, a los 04 días del mes de Mayo de 2021.- Previa lectura y ratificación se firman cinco ejemplares de un mismo tenor a un sólo efecto en el lugar y fecha antes indicado.- ACT. NOT. Nº B 00599587, ESC. GUILLERMO FRANCISCO RICCI - TIT. REG. Nº 21- S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 07 de la Ley Nº 27349.- San Salvador de Jujuy, 13 de Julio de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
06 AGO. LIQ. N° 24803 $769,00.-

Adenda a Los Articulo Segundo, Séptimo y Octavo del Contrato Constitutivo de "BIA" Sociedad por Acciones Simplificadas. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 09 días del mes de Junio de 2021, la Sra. MARIA SOLANAS AGUERO, DNI N° 23.915.565, CUIT 27- 23.915.565-6, Argentina, casada, comerciante, con domicilio en calle Virrey Toledo Nº 37- Barrio San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, y FAVIO ADRIAN FRATICELLI, DNI N° 16.653.160, CUIT 20-16653160-9, Argentino, soltero, Licenciado en Administración de Empresa, con domicilio en Ruta 9 KM 1593, Lote 266 Valle Escondido, Salta, Provincia de Salta, República Argentina, ambos en su carácter de Socios de "**BIA**" **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, se reúnen a los efectos de dar cumplimiento con la observación efectuada desde el Registro Público de Comercio, en el Expte Nº C-178462/21, caratulado: "BIA S.A.S.- Inscripción: Constitución de Sociedad," mediante providencia de fecha 20 de Mayo del presente año, el cual en su punto cuarto, solicita la presentación en legal y debida forma del respectivo instrumento en el cual se proceda a la designación de una Administrador suplente, ello en razón de lo establecido por el Art 50 de la Ley 23.749, y asimismo para modificar el domicilio social de la S.A.S por requerimientos efectuados por AFIP. Por ello, las partes efectúan la presente adenda, dejando aclarado que la redacción correcta de los Art. 2, 7 y 8 del Contrato Constitutivo de BIA S.A.S. en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "**ARTICULO 2:** Tiene su domicilio social en calle León Oeste Nª 34, Bº San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.- **ARTÍCULO 7**: La Administración estará a cargo de la Sra. MARIA SOLANAS AGUERO, DNI N° 23.915.565, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultadas para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durara en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a al Sr. FAVIO ADRIAN FRATICELLI, DNI N° 16.653.160, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprende las prohibiciones e incompatibilidades de ley.- **ARTÍCULO 8**: La representación y uso de la firma social estará a cargo exclusivo del Administrador Titular, Sra. MARIA SOLANAS AGUERO, DNI N° 23.915.565, y en caso de vacancia de esta el Administrador Suplente, Sr. FAVIO ADRIAN FRATICELLI, DNI N° 16.653.160, conforme lo establecido en el articulo precedente." En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en el lugar y fecha ya indicados, autorizando al Dr. GONZALO CESAR DE LA COLINA, MP.Nº 2399, a realizar las gestiones y presentación por ante el Registro Público de Comercio a los efectos que correspondan.- ACT. NOT. Nº B 00628486, ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI- TIT. REG. Nº 45- S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 37 de la Ley Nº 27349.- San Salvador de Jujuy, 13 de Julio de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
06 AGO. LIQ. N° 24804 $507,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente en el trámite en el Expte. Nº B-255.600/11 caratulado: "Prescripción Adquisitiva: ZELAYA, MANUEL DARIO y otro c/ BACA, DOMINGO (Sucesión)", notifica a quienes se consideren con derecho, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 25 de noviembre de 2019.- 1. Téngase por presentado al Dr. Carlos Ariel Meyer, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de MANUEL DARÍO ZELAYA y MARIANO MARCELO ZELAYA, a mérito del instrumento de Poder General para

Juicios, que adjunta a fs. 269/271 y vta. de autos.- 2. Atento lo solicitado por los prescribiente a fs. 271 y a fin de la debida traba de la Litis (art. 530 de la Ley nº 5486), confiérese traslado de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva del inmueble individualizado como Padrón A-4061, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 157, Parcela 1, ubicado en Barrio Los Perales, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a MIRENTXU AGUIRRE DE BARA, DOMINGO BACA, D.N.I. nº 16.031.814; ROSALÍA TXAPI BABA, D.N.I. nº 16.347.306; PABLO BACA, D.N.I. nº 12.005.939 y MIRENTXU BACA DE KOTZER (herederos de DOMINGO BACA) y MARTHA ESTELA OCAMPO, D.N.I. nº 1.384.304 y a quienes se consideren con derecho, en la forma de estilo, por el plazo de quince (15) días y bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 del C.P.C., Art. 531º del C.P.C.- Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordénase, asimismo, la exhibición de los edictos en el Palacio de Tribunales, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Trasmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535º del C.P.C.- modif. Ley 5486).- 3. Intímaseles para que en igual término, constituyan domicilio dentro de los tres kms. del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C. P. C.).- 4….5. Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero- Presidente de trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque- Secretaria".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 14 de diciembre de 2020.-

02/04/06 AGO. LIQ. Nº 24575 $1.038,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

La Dra. María Del Huerto Sapag- Juez de la Sala II, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. Nº C-076.839/16** caratulado: "Cobro de Pesos: LIMSA LIMPIEZA URBANA S.A. c/ MARTINEZ, NAZARENO ROBERTO- MARTINEZ, MAXIMILIANO JUAN JOSÉ- MARTINEZ, FERNANDO MARIANO EZEQUIEL y otros", procede a notificar al Sr. EMANUEL FRANCO MARTINEZ- DNI Nº 36.226.175 el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 04 de junio del 2021.- I.- Proveyendo al escrito que antecede: Téngase presentes publicaciones de Edictos en Boletín Oficial y Diario Local juntamente con los recibos que acompaña la Dra. Mara Laura Duberti a fs.161/169.- II.- Atento el informe actuarial que antecede dése por decaído el derecho a contestar demanda a EMANUEL FRANCO MARTÍNEZ. Cumplido, designase como representante legal del mismo a al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda a quien se le deberá dar en autos la debida participación.- III.- Notifíquese al accionado la presente mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- IV.- Diligencias a cargo de la parte interesada (art. 50 y 72 del C.P.C.).- V.- Notifíquese por cédula.- Fdo. María Del Huerto Sapag- Juez- Ante Mi Agustina Taglioli- Prosecretaria.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 6 de Julio de 2021.-

02/04/06 AGO. LIQ. Nº 24738 $1.038,00.-

Dra. Elba Rita Cabezas, Juez de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Exte. N° C-156373/20**: caratulado: "Ejecución de Sentencia: LIMSA LIMPIEZA URBANA SA y otro c/ BAEZA SOSA, PRUDENCIO", ordena se notifique al demandado PRUDENCIO BAEZA SOSA el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 14 de Julio del 2.020. I.- Téngase por presentada la Dra. Marta Laura Iriarte Duberti, por derecho propio, parte y por constituido domicilio legal. II.- Atento a lo solicitado y conforme a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y ccs. del C.P., líbrese en contra del accionado Sr. PRUDENCIO BAEZA SOSA en el domicilio denunciado a fs. 12, mandamiento de intimación de pago por la suma de $ 3.695,70, por planilla de liquidación de fs. 63 aprobada a fs. 69 del expediente principal y $ 2.000 por honorarios regulados a la Dra. Marta Laura Iriarte Duberti a fs. 69, con mas la suma de $ 1.139,14 calculada provisoriamente para acrecidas de la presente causa. En el mismo acto cíteselo de remate para que en el perentorio término de cinco días oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo intímase para que en igual termino, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por ministerio ley. III.- Atento a lo solicitado a fs. 2 vta., trábese Embargo, hasta cubrir las sumas mencionadas sobre el inmueble individualizado como: Circunscripción 1, Sección 14, Manzana 19-b, Parcela 9, Padrón A-82.528, Matricula A-59494, siempre y cuando el mismo se registre a nombre del accionado PRUDENCIO BAEZA SOSA. A tales fines, líbrese oficio a la Dirección Provincial de Inmuebles, facultándose para el diligenciamiento a la Dra. Marta Laura Iriarte Duberti y/o a persona que la misma designe. IV. Notificaciones en Secretaria: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. V.- A tales fines, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso. VI.- Notifíquese. Fdo. Dra. Elba Rita Cabezas- Juez- Ante Mi: Dra. Ayme Lucia Apaza- Secretaria.- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrán por notificados a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2.021.-

02/04/06 AGO. LIQ. Nº 24740 $1.038,00.-

Dra. María Del Huerto Sapag- Juez de la Sala II Cámara Civil y Comercial- Vocalía N °6, en el **Expte. Nº C-124.346/18** caratulado: "Ejecución de Sentencia en Expte. Principal B-245.579/2010: LIMSA LIMPIEZA URBANA S.A. y MARTA LAURA IRIARTE DUBERTI c/ COMPAÑIA DE RECTIFICACIONES JUJEÑAS S.R.L.", procede a notificar el presente decreto a COMPAÑÍA DE RETIFICACIONES JUJEÑAS S.R.L.: San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2.019: I.- Atento lo solicitado, y las constancias de autos, líbrese en contra de COMPAÑÍA DE RECTIFICACIONES JUJEÑAS S.R.L. en el domicilio sito en Avda. Azopardo Nº 571 Bº Alte. Brown, mandamiento de intimación de pago por la suma de $10.909,65 ($9.539,13 por capital, intereses y gastos y $1370 por honorarios e intereses). II.- En el mismo acto, se la citará de Remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar adelante la presente ejecución. III.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- A tales efectos, comisiónese al Sr. Oficial de Justicia a quien se faculta para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario con las formalidades previstas por el art. 27 ap. 5to. de la Constitución Provincial. V.-…VI.- Téngase presente lo solicitado en el pto. IV.-….VII.- Notifíquese por cédula.- Decreto de Fecha 16/03/2021: San Salvador de Jujuy 16 de Marzo del 2021 I.- Téngase presente lo manifestado precedentemente por la actora. En consecuencia, déjese sin efecto el proveído de fs. 34 y ordénese notificar al accionado el decreto de fecha 13/08/19 mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. II.-….III.- Notifíquese por cédula. Fdo. María Del Huerto Sapag- Juez- Ante Mi Agustina Taglioli- Prosecretaria.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2021.-

02/04/06 AGO. LIQ. Nº 24739 $1.038,00.-

Dr. Diego A. Puca- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaria Nº 3, en el **C-160548/20**, caratulado: "Ejecutivo: BANCO MASVENTAS S.A. c/ CUEVAS, LEON AUGUSTO" hace saber al Sr. CUEVAS, LEON AUGUSTO, que se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2.021.- Autos y Vistos:...- Resulta:...- Considerando:..- Resuelve: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MASVENTA S.A. en contra del Sr. CUEVAS, LEON AUGUSTO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Siete con Veintiocho centavos ($57.357,28) con más los intereses según lo expuesto en el considerando anterior tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B.145.731/05, (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54, fº 673/678, nº 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada ésta a la fecha denunciada en el escrito de demanda (15/11/2019), y de allí en mas los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitorios al haber sido los mismos pactados, se fijarán en un 50% de los moratorios, con más I.V.A. si correspondiere.- 2) Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.).- 3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.- 4) Firme la presente, intimar a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento en contra de los demandados mandándose notificar la presente Resolución mediante cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 6) Notificar por cédula, agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dr. Diego A. Puca- Juez- Ante mí: Dr. Juan P. Zalazar Reinaldi- Secretario Habilitado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2.021.-

02/04/06 AGO. LIQ. Nº 24594 $1.038,00.-

Dr. Diego A. Puca- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaria Nº 3, en el **C-117881/18**, caratulado: "Ejecutivo: CASTILLO SACIFIA c/ RODRIGUEZ, SERGIO MANUEL", hace saber al Sr. RODRIGUEZ, SERGIO MANUEL, que se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2021.- Autos y Vistos:..-Considerando:...-Resuelve: 1) Regular los honorarios profesionales del Dr. Aguiar, Carlos Abel Damian, en la suma de Pesos Quince Mil Trescientos Cuarenta y Tres con Veinte centavos ($15.343,20) con más un interés igual a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B.145.731/05, (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54, fº 673/678, nº 235) desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere, conforme los argumentos expuestos en los considerandos.- 2) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dr. Diego A. Puca- Juez- Ante mí: Dr. Juan P. Zalazar Reinaldi- Secretario Habilitado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2.021.-

02/04/06 AGO. LIQ. Nº 24595 $1.038,00.-

La Cámara Civil y Comercial, Sala II, Voc. Dr. Enrique R. Mateo, en los autos caratulados: **Expte. Nº C-133.034/2019**, caratulado: "Escrituración: TOCONAS, LEOPOLDO WALTER c/CASCARINI DE GARCIA DEL RIO, AMELIA", hace saber la siguiente providencia de fs. : "San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2020.- I.- Atento lo peticionado a fs. 62, dese a la Sra. CASCARINI DE GARCIA DEL RIO, AMELIA por decaído el derecho para contestar el traslado de la demanda incoada en su contra y en consecuencia declárase su rebeldía. II.- Notifícase la presente por Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces en tres días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P. Civil) y las posteriores notificaciones por Ministerio Ley. III.- Oportunamente, si correspondiere, se designará al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. IV.- Notifíquese por Cédula. Dr. Enrique Rogelio Mateo- Juez - Ante Mi Dra. Marcela Vilte- Secretaria.- S.S. de Jujuy, 15 de Diciembre de 2020.-

04/06/09 AGO. LIQ. Nº 24137 $1.038,00.-

Dr. Diego Armando Puca Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en la causa que se transmite mediante **Expte. C-135934/19**, caratulado: Ejecutivo: PALUE S.R.L. c/ ARTUNDUAGA, EGNIE RAMONA; se procede a notificar por este medio al demandado Sr. ARTUNDUAGA, EGNIE RAMONA, la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2021.- Autos y Vistos:…- Resulta:…- Considerando…Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PALUE S.R.L. en contra del Sr. ARTUNDUAGA EGNIE RAMONA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Quince Mil Trescientos Noventa y Cuatro ($15.394) con más los intereses según lo expuesto en el considerando anterior tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B.145.731/05, (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54, fº 673/678, nº 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada ésta a la fecha denunciada en el escrito de demanda (15/04/2019), y de allí en más los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitorios al haber sido los mismos pactados, se fijarán en un 50% de los moratorios, con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos. - IV.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13 en contra del demandado mandándose notificar la presente Resolución mediante cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente por secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa .- VI.- Notificar por cédula, agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dr. Diego Armando Puca, Juez, Ante mí: Dra. Frías Carolina, Secretaria.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días, en caso de incomparencia se le designara Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero del 2021.-

04/06/09 AGO. LIQ. Nº 24720 $1.038,00.-

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° C-158.762/20** caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: CAUCOTA, FRANCO RODRIGO c/ PEREZ, ABEL ANDRÉS", notifica al Sr. ABEL ANDRÉS PEREZ, que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2021.- 1. Atento lo informado precedentemente, a lo solicitado por el Dr. Carlos Ariel Meyer, ha lugar. En su mérito, notifíquese al demandado ABEL ANDRES PEREZ el proveído de fs. 107 mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Hágase constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda si así no lo hiciere (art.298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes (art. 109 inc. 9 de

la L.O.P.J.).- 2. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero- Presidente de trámite. Ante mi. Dra. Liliana E. Chorolque- Secretaria".- Transcripción del proveído de fs. 107: "San Salvador de Jujuy, 08 de junio de 2020.- 1. Por presentado el Dr. Carlos Ariel Meyer, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de FRANCO RODRIGO CAUCOTA, a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios, agregada a fs. 01/02 y por promovida demanda por daños y perjuicios, la que tramitará en conformidad a las normas del juicio ordinario oral (art. 294 y ss. del C.P.C.). 2. Confiérase traslado de la demanda instaurada al accionado ABEL ANDRÉS PÉREZ, en la forma de estilo, por el plazo de quince (15) días y bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 del C. P. C.). 3. Intímasela para que en igual término, constituya domicilio dentro de los tres kms. del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C. P. C.).- 4. Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero- Presidente de trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque- Secretaria".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, de junio de 2021.-

04/06/09 AGO. LIQ. Nº 24572 $1.038,00.-

Policía de Jujuy, Departamento Personal, Rfte.**: Expte. Ministerial Nro. 1414-1440/2018** (Identificado en el Departamento Personal bajo Expte. Nro. 624-Z-DP/2011) caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Articulo 15º inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, por la presente se notifica al **AGENTE ZAMAR RAFAEL ADRIAN**, D.N.I. Nº 32.001.660, Legajo Nº 17.905, que mediante Decreto Nro. 3658-MS/2021 de fecha 13-07-21, el Sr. Gobernador de la Provincia Decreta: "…Artículo 1°: Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTIA al AGENTE ZAMAR RAFAEL ADRIAN, D.N.I. Nº 32.001.660, Legajo Nº 17.905, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15º inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme al artículo 26º inc. a) del mismo cuerpo legal…", firmado por el Sr. Gobernador CPN. GERARDO RUBEN MORALES. En consecuencia se le notifica que en el termino de 12 hs. el Sr. ZAMAR RAFAEL ADRIAN deberá hacer entrega en la División Armamento y Equipo del Departamento Logística ubicado en la Avenida 1º de Mayo Nº 988 predio Bajo Alviña barrio San Martín, la totalidad de elementos provistos (armamento, cargadores, cartuchos, baqueta, etc.) en tanto la Credencial Policial deberá hacerla entrega en el Departamento Personal sito en Avenida Santibáñez Nº 1372 Barrio Centro ciudad Capital, todo ello bajo apercibimiento de iniciarse la Actuaciones Sumarias Judiciales correspondientes en caso de no restituir los elementos mencionados. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia del Decreto 3658-MS/21 a disposición del Sr. ZAMAR RAFAEL ADRIAN.- Fdo. María de los Ángeles Díaz-Comisario Mayor.-

04/06/09 AGO. S/C.-

De Acuerdo a la Resolución Nº 169-SCA/2021- Expte. Nº 1101-121-A-2021.- A través de **LA AGENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE DIQUES**, como ejecutor de políticas e intervenciones que ayuden a mejorar las condiciones de vida de toda la población y territorio de las tierras comprendidas en los Diques de la Provincia, propone un ordenamiento urbano y territorial de los recursos naturales, en ese marco de medidas de Gestión conduce la articulación de diferentes proyectos a fin de Promover un Desarrollo Económico, Social y Ambiental Sostenible cuyo objetivo es estructurar y modelar una nueva ocupación estratégica del territorio, proponiendo nuevas líneas de acción en materia de Eco-Urbanización por Etapas en los sectores del Dique La Ciénaga expandiéndose posteriormente para el Dique Las Maderas por todo ello la Agencia de Desarrollo Sostenible de Diques propone como Primera Etapa la realización de una nueva ocupación de suelo de la zona conocida como ECOPARQUE DIQUE LA CIÉNAGA, rectificando y aprovechando las obras ya realizadas en ladera y cima de la formación montañosa límite entre dicho dique y las Maderas.- Quienes deseen, podrán realizar sus presentaciones y observaciones por escrito conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes en el plazo de 10 días contados a partir del día 9 de Agosto del 2021, así mismo se informa que la Evaluación de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, para su consulta en las oficinas centrales de la Secretaria de Calidad Ambiental Republica de Siria 147 3er. piso.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. Natalia M. Méndez- Asesora Legal.-

04/06/09 AGO. S/C.-

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Tramite, en el **Expte. N° C-173.199/21** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos por servicios Tarjetas de Crédito: LIMPIEZA URBANA SA c/ ALVAREZ, REBECA MARCELA", notifica a la Sra. REBECA MARCELA ÁLVAREZ la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 23 de junio de 2021.- 1. Atento lo solicitado por la actora a fs. 53 y habiéndose cumplido con las previsiones del art. 162 del C.P.C., publíquese edictos para la notificación del decreto de fecha 22 de marzo de 2021 (fs. 42), en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición de la demandada, REBECA MARCELA ÁLVAREZ, en Secretaría de esta Vocalía Nº 8 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- 2. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero - Presidente de trámite.- Ante mí: Dr. Augusto José Bonilla- Secretario".- Transcripción del proveído de fs. 42: "San Salvador de Jujuy, 22 de marzo de 2021.- 1. Por presentado el Dr. Diego Eduardo Chacón, en nombre y representación de LIMPIEZA URBANA S.A. (LIMSA), a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios agregada a fs. 06/08 de autos, por parte, por constituido domicilio legal y por promovida demanda en procura del cobro de la deuda que se denuncia, la que tramitará en conformidad a las normas del juicio ordinario oral (art. 294 y ss. del C. P.C.).- 2. Confiérese traslado de la demanda instaurada a la accionada, REBECA MARCELA ÁLVAREZ, por el plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a hacerlo en los términos del art. 298 del C.P.C.- 3. Intímasele para que en dicho término, constituya domicilio dentro de los tres kms. del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).- 4. Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero-Presidente de trámite.- Ante mí: Dr. Augusto José Bonilla-Secretario".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 05 de julio de 2021.-

06/09/11 AGO. LIQ. N° 24693 $1.038,00.-

Dr. Alejandro Hugo Domínguez-Juez del Tribunal del Trabajo, Sala I, Vocalía l, en el **Expte. N° C-135059/19,** caratulado: "Despido: RIVERO PAOLA LIHUE ANAHÍ; GREMASQUI, DÉBORA YESICA c/ T.D.V. S.RL.", hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 22 de abril del 2019.- Téngase por presentada a la Dra. Maia Catalina Hirsch, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de Paola Lihue Anahi Rivero y de Débora Yesica Gremasqui, a mérito las Carta Poder que rolan a fs. 02 y 03 de autos respectivamente. De la demanda interpuesta, córrase traslado a "T.D.V. S.RL., para que la conteste dentro del plazo de quince (15) días, con más la ampliación legal de dos (2) días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho, si así no lo hiciere (art. 51 del C.P.T.). En idéntico plazo que el precedentemente fijado, la parte demandada deberá fijar domicilio legal, dentro del radio asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones, cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (art. 22 del C.P.T y 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese a T.D.V. S.RL. por Carta Documento, imponiéndose la carga de su confección al letrado peticionante, en virtud de los arts. 50 y 72 del C.P.Civil, como así también de su diligenciamiento y de los gastos que ello demande. Intímase a la Dra. Maia Catalina Hirsch para que en el término de Cinco (5) Días, cumpla con el pago de estampillas profesional y previsional, bajo apercibimiento de aplicarle una multa de Pesos Cuatrocientos ($400,00) a beneficio de la Biblioteca del Poder Judicial en concepto de multa por su incumplimiento.- Notifíquese por cédula.- Dr. Alejandro H. Domínguez- Juez- Ante mí: Dra. María S. Arrieta. Prosecretaria".- Secretaria, 17 de Junio de 2021.-

06/09/11 AGO. LIQ. Nº 24795 $346,00.-

Dr. Horacio José Macedo Moresi- Vocal Pte. De Trámite de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. Serie **Expte. N° D-022419/18**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: MAIGUA RÍOS, MARIANO c/ CORTEZ GONZALEZ, HILARIÓN; LIDERAR COMPAÑÍA GRAL. DE SEGUROS S.A.", procede a notificar al Sr. HILARON CORTEZ GONZALES los siguientes proveídos:- San Pedro de Jujuy, 26 de mayo de 2021.-
I.- Atento al informe actuarial que antecede, notifíquese al demandado HILARON CORTEZ GONZALES, DNI 94.350.948, encontrándose reunido los extremos exigidos por el Art. 162 del CPC, notifíquese al accionado Sr. HILARON CORTEZ GONZALES del decreto obrante a fs. 15 por edictos (art. 162 CPC) a publicarse tres veces en cinco días en un diario local y el boletín oficial.- II.- Notifíquese.- Firmado Dr. Horacio José Macedo Moresi- Vocal Pte. de Tramite. Ante mi - Dra. Jimena P. Ángel Tapia- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 08 de febrero de 2018.- I.- Avóquese el Suscripto a la presente causa.- II.-Notifíquese a las partes que el Tribunal queda integrado en su conformación natural por el Suscripto como Presidente de Trámite y los Dres. Gustavo Alberto Toro y Silvia Elena Yecora- Vocales.- III.- Téngase por presentado al Dr. Gastón Javier Baigorria, por parte, con el patrocinio letrado de la Dra. Virginia Gómez Lérida, en nombre y representación del Sr. Maigua Ríos Mariano en virtud de copia juramentada de poder general para juicios que acompaña a fs. 2/3 y por constituido domicilio legal.- IV.-Atento la demanda ordinaria por daños y perjuicios incoada en contra de Cortez González Hilarion, DNI 94.350.948, con domicilio en Mzna. 9, Lote 14 B° La Merced, de la ciudad de San Pedro, Provincia de Jujuy; admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cód. Proc. Civil).- V.- Córrase traslado de la demanda interpuesta al accionado en el domicilio denunciado, para que la conteste en el plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándolo asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones- cualesquiera fuere su naturaleza-, por Ministerio de ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).- VI.- A la citación del tercero en garantía peticionada hágase lugar, debiéndose notificar a Liderar Seguros con domicilio en calle Reconquista N°585 (1003) Buenos Aires, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, con más el de diecinueve (19) días hábiles en razón de la distancia (art. 193 Cod. Proc. Civil y Art 118 Ley 17.418 de Seguros) comparezca en los términos de la citación solicitada a estar en derecho en la presente causa.- VII.- Notifíquese a Liderar Seguros por carta documento, facultándose a efectuar el diligenciamiento al Dr. Gastón Javier Baigorria, a la Dra. Virginia Gómez Lérida y/o persona que los mismos designen previniéndose que deberán acreditar ante este Tribunal el envío de la notificación en el término de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la citación en garantía.- VIII.-…-IX.- …X.- Notifíquese.- Firmado Dr. Horacio José Macedo Moresi- Vocal Pte. de Tramite. Ante mi- Dra. Jimena Patricia Ángel Tapia- Secretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días en un diario local y el boletín Oficial.- San Pedro de Jujuy, 31 de mayo de 2021.-

06/09/11 AGO. LIQ. Nº 24784-24645 $1.038,00.-

EDICTOS DE CITACION

Ref. **Expte. C-168840/20**. A despacho 27 de Noviembre de 2020.- San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2020.- Téngase por presentado el Dr. Máximo Rafael Caba, en nombre y representación de la Sra. Abigail Maribel Hervas DNI Nº 39.202.445, a merito de poder general agregadas en autos, por constituido domicilio legal y por par....- Dese a la presente acción Sumarisimo por Alimentos, el trámite de conformidad a las prescripciones del art. 395 y ss. del C. P. C..- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad. A los fines previstos por el art. 398 del C.P.C. cítese a las partes a una Audiencia el día 03 de Marzo del año 2021 a Hs 08:30 a celebrarse en este Tribunal de Familia - Vocalía VI, sito en calle Coronel Puch 625 de esta ciudad Capital, a la que los demandados Sres. Luís Alejandro Siles DNI Nº 38.164.570 (principal obligado),Teodoro Avelino Silos DNI Nº 16.841.164 (abuelo paterno) y María Taca Pedro DNI N° 93.081.812 (abuela paterna) deberán ser notificado con todos los recaudos del art. 396, concurriendo a ejercitar su defensa muñido de su documento Nacional de Identidad y con asistencia letrada, provisto además de los documentos que posean y a indicar los demás medios de prueba que intente valerse, todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora. Hágase saber a la actora que en caso de inconcurrencia-sin justificar motivo atendible- se la tendrá por desistida de la demanda.- Fíjese en concepto de Cuota Alimentaría Provisoria por la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta ($3.780,00), que deberá abonar el accionado Sr. Luis Alejandro Silos D.N.I. Nº 38.164.570, a favor de su hija Karina Aimee de los Ángeles Silos DNI Nº 54.478.502., sumas que deberán ser depositadas del 1 al 10 de cada mes en forma mensual y consecutivas a partir de la recepción del presente oficio y las que deberán depositarse en el Banco MACRO S.A. Sucursal- San Martín; a la orden del Tribunal de Familia Vocalía VI y como pertenecientes a los presentes obrados, de donde serán abonados a la actora contra la sola presentación de su documento de identidad.- Asimismo se les informa a las partes que deberán presentarse junto a sus representantes con diez minutos de antelación, a los fines de evitar la aglomeración de personas, conforme a lo dispuesto por la Acordada N° 27/2020, no habiendo media hora de tolerancia, y para el caso de encontrarse en aislamiento preventivo por COVID o fuese imposible el traslado de los mismos a la ciudad de San Salvador de Jujuy, siempre y cuando medie previo consentimiento de Ambas Partes, la audiencia se podrá realizar por la modalidad virtual, mediante el uso de la plataforma JITSI o WHATSAPP, para lo cual deberán denunciar correo electrónico y/o teléfono de las partes y sus letrados a tal fin. Al pedido de cuota Alimentaría a los Sres. Teodoro Avelino Silos y María Taca Pedro, estése a la resulta de la audiencia fijada precedentemente.- Oportunamente desee intervención al Ministerio Publico Pupilar.-Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-... Notifíquese por Art.155 del C.P.C.- Fdo. Dra. Estrella Anahid Eliazarian- Juez por habilitación, ante mi Dra. Eliana Pantaleón- Secretaria. San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2021.- Agréguese y téngase presente los informes de la Policía de la Provincia de Jujuy y Juzgado Electoral.- Téngase presente lo manifestado por el Dr. Máximo Rafael Caba en los presentes obrados.- Atento a las constancias de autos, ordénese la Publicación de Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, debiéndose transcribir la providencia de fecha 27/11/20 de autos.- ...Notifíquese art. 155 del C.P.C..- Fdo. Norma A. Jiménez- Juez Habilitada - Ante mi Proc. Mauro E. Romitti, Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 01 de Junio de 2021.-…- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, fíjese nueva fecha de audiencia pare el día 05 de Agosto del corriente año a horas 09:30, a los mismo fines y efecto que la dispuesta a fs. 24 de autos.- Teniendo presente la Acordada 71/2020 que dicta las Normas para el

funcionamiento de tribunales, juzgados y otros en situación de pandemia, hágase saber a las partes que la audiencia podrá ser realizada por medios virtuales, para lo cual Ambas Partes deberán ser notificadas a fin de que manifiesten en el término de 5 días, si consiente expresamente que se realice por Video llamada.- ...Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Norma Amalia Jiménez- Juez por Habilitación- Ante mi Dra. Eliana Pantaleón- Prosecretaria. Diligenciado que sea sírvase devolverlo en la forma de estilo al Tribunal de Familia, sito en Coronel Puch N° 625, ciudad de San Salvador de Jujuy.- Se encuentra facultada para diligenciar el presente al Dr. Máximo Rafael Caba y/o persona que la misma designe.- Fdo. Lewin Nakamura Teresa-Secretario de Cámara.-

04/06/09 AGO. LIQ. Nº 24626 $1.038,00.-

Dr. Aldo Hernán Lozano, Agente Fiscal de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos contra la Propiedad, en la causa **Nº P- 244576-MPA** caratulada: "ALMAZAN, CAMILA NATALIA Y BENICIO, MICAELA KAREN P.S.A. ROBO EN POBLADO Y EN BANDA. CIUDAD**.", cita, llama y emplaza** a BENICIO MICAELA KAREN, Argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 41.653.176, con posible domicilio en calle Evaristo carriego N° 498, y/o en calle Prolongación Santa María de Oro s/n, ambos en Barrio Belgrano de esta ciudad capital, para que comparezca ante ésta Unidad Fiscal, sito en Av. Urquiza Nº 462 de ésta Ciudad, a estar a derecho, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en caso de incomparecencia injustificada (art. 203 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Aldo Hernán Lozano- Agente Fiscal, ante mí: Dr. Sergio Valdecantos Bernal, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Unidad Fiscal Especializada en Delitos contra la Propiedad, 04 de agosto de 2021.-

06/09/11 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte Nº C-169540/20 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: RODRIGUEZ, MIRTHA LILIANA.-" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MIRTHA LILIANA RODRIGUEZ- D.N.I. N° 94.100.656**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 28 de Diciembre de 2020.-

02/04/06 AGO. LIQ. Nº 24557 $346,00.-

Ref. Expte N° D-037068/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don OSCAR HECTOR QUINTANA".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **OSCAR HECTOR QUINTANA DNI Nº: 8.468.753.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de Julio de 2021.-

02/04/06 AGO. LIQ. Nº 24625 $1.038,00.-

Ref. Expte. N° D-000000/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don PEDRO PASCUAL GIRON".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **PEDRO PASCUAL GIRON DNI N°: 8.197.799.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de Junio de 2021.-

02/04/06 AGO. LIQ. Nº 24640 $346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9- Secretaria Nº 17 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº D-037028/2021: Sucesorio Ab-Intestato de **GARCIA HILARION DNI Nº 92.017.134.,** en consecuencia publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces por el termino de cinco días, emplazándose por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Fdo. Dra. Mirta Vega- Juez- ante mi Dra. Mariana Roldan- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 25 de junio de 2021.-

02/04/06 AGO. LIQ. Nº 24685 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaria Nº 13, en el Expte Nº C-181361/2021 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: TORRES CAYETANA PETRONA", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de **CAYETANA PETRONA TORRES, L.C. Nº 0.820.476.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Juan Manuel Álvarez García-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2021.-

02/04/06 AGO. LIQ. Nº 24673 $346,00.-

Ref. Expte. N° D-03677721, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don DIEGO FRANCISCO SAGARDIA".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **DIEGO FRANCISCO SAGARDIA DNI N°: 29.323.518.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de Junio de 2021.-

02/04/06 AGO. LIQ. Nº 24706 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EDUARDO ANTONIO CARRIZO, (LE Nº 03.990.470), y BEATRIZ DEL CARMEN SOSSA ALVAREZ, (DNI Nº 93.492.813)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante Mí: Dra. Mariana Roldan- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 16 de Junio de 2021.-

04/06/09 AGO. LIQ. Nº 24742 $1.038,00.-

Ref. Expte N° D-036438/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don VICTOR AURELIO CENTENO, de Doña SANTUSA ARAMAYO y Don MACARIO IBARRA" Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **VICTOR AURELIO CENTENO DNI N°: 7.278.604,** de Doña **SANTUSA ARAMAYO DNI N°: 93.327.626,** y Don **MACARIO IBARRA DNI N° 0.535.523**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de Junio de 2021.-

04/06/09 AGO. LIQ. Nº 24767 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el C-173416/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ARJONA, LORENA ROSARIO JUDITH", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LORENA ROSARIO JUDITH ARJONA- DNI N° 26.675.858**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo de 2021.-

06/09/11 AGO. LIQ. Nº 24748 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, en el Expte. N°: C-178612/2021: caratulado: Sucesorio Ab Intestato: "FLORES, TELESFORO: cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de **TELESFORO FLORES DNI N° 7.277.863**, que falleciera el día 09 de Julio de 2020 en la Ciudad de la Quiaca, Dpto. Yavi, Provincia de Jujuy.- Publíquense edictos en el Boletín oficial por una sola vez y en un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Dra. Adela Fernanda Salaverón- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2021.-

06 AGO. LIQ. Nº 24610 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. Nº C-173.327/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de RAFAEL ROBERTO PONCE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante Sr. **RAFAEL ROBERTO PONCE, DNI. N° 10.151.088** fallecido el 18/02/2020 por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un Diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo del Dr. Sergio Andrés Álvarez- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2.021.-

06 AGO. LIQ. Nº 24737 $346,00.-

En el Expte. Nº C-172858/21 caratulado "Sucesorio Ab-Intestato de FELIPA DIONICIO", el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **FELIPA DIONICIO DNI 9643969**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Natacha Buliubasich-Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 14 de Julio de 2021.-

06 AGO. LIQ. Nº 24736 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaría Nº 8, Dr. R. Sebastián Cabana, Juez; Dr. Sergio A. Álvarez, Secretario; en el Expte. Nº C-180339/21 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de VITORINO ZAPANA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante Sr. **VICTORINO ZAPANA, D.N.I. Nº 17.453.301**, fallecido en fecha 12 de Abril del año 2021, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dr. Sergio A. Álvarez, Secretario.- San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2021.-

06 AGO. LIQ. Nº 24777 $346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6- Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-181348/2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **Doña MARY LUZ ZAMBRANO (D.N.I. Nº F.4.142.350)**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C).- Firma habilitada: Dr. Fabián Carlos Lemir.-San Salvador de Jujuy, 16 de Julio de 2.021.-

06 AGO. LIQ. Nº 24775 $346,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 1- de la Provincia de Jujuy, a Cargo del Dr. Juan Pablo Calderón- Juez- Dra. María de los Ángeles Meyer- Prosecretaria.- en el Expte. N° C-173418/21: "Sucesorio Ab- Intestato: GIACOPPO, JUAN CARLOS", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **JUAN CARLOS GIACOPPO D.N.I. M-8.191.942.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Secretaria Nº 1, Dra. María de los Ángeles Meyer-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo de 2021.-

06 AGO. LIQ. Nº 24748 $346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, cita y emplaza por treinta (30) días hábiles a todos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes SALVADOR FLORES L.E. 3.981.747 Y ESCOLASTICA GUANACTOLAY L.C. 9.641.751.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria Habilitada: Dr. Juan Pablo Zalazar Reinaldi.- San Salvador de Jujuy, 14 de Julio de 2021.-

06 AGO. LIQ. Nº 24782 $346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, en el Expte. N° C-181.511/2021 caratulado "Sucesorio: Ab Intestato: **CORO NICOLAS EUDAL y FLORES ERNESTINA",** cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario local, tres veces en 5 días.- Fdo: Dra. A. Fernanda Salaverón-Secretaria de 1° Instancia.- San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2021.-

06 AGO. LIQ. Nº 24779 $346,00.-

En el Expte. Nº **C-160423/2020**, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CRUZ, MAURICIO y FLORES MACHACA, MAXIMA", El Juzgado de Primera Instancia Nº 7- Secretaría 13 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, cita y emplaza a fin que comparezcan en el término de treinta (30) días los presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de los causantes Sres. **MAURICIO CRUZ,** DNI **7.245.793** y **MACHACA FLORES, MAXIMA** DNI **662.168.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 CCC) y un Diario Local de Trascendencia por tres veces en cinco días (436 del CPC).- Dr. Juan M. Álvarez García-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2021.-

06 AGO. LIQ. Nº 24797 $346,00.-